



Dictamen CHPCPyDI/044/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo
Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 3 de noviembre del año 2025, en la modalidad a distancia a través de la plataforma digital *Google Meet*, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del trienio 2024-2027, integrada por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales a efecto de analizar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados y ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 31 de octubre del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG/1021/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la





propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados y ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, solicitado por la Dirección General de Obra Pública a través del oficio DGOP/SDGOP/291025-010.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025.





Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, solicitado por la Dirección General de Obra Pública.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los





Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del presente ejercicio fiscal en términos del oficio TMG/1021/2025.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida, para dar suficiencia a dicho Programa, derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:





1. Dirección de Construcción:

- a) Ampliación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización” por un monto de \$63,940.70, para dar ampliación presupuestal a la obra: Construcción de andador urbano, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro frente a plaza Hidalgo.
- b) Ampliación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización” por un monto de \$68,870.55, para dar ampliación presupuestal a la obra: Rehabilitación de pavimento, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de La Presa, callejón San Antonio, tramo: acceso a capilla.
- c) Ampliación a la partida 6220, denominada “edificación no habitacional”, por un monto de \$38,355.27, para dar ampliación presupuestal a la obra: Rehabilitación de mercado público de artesanías y rehabilitación de locales comerciales en la Antigua Estación del Ferrocarril en el municipio de Guanajuato, Gto.

El monto total de las ampliaciones señaladas en los incisos a), b) y c) asciende a \$171,166.52, el cual deriva de las disminuciones a las partidas 6140, 6150, 6220 y 6110 de los componentes señalados en el dictamen por





unidad responsable denominadas “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, “construcción de vías de comunicación”, “edificación no habitacional” y “edificación habitacional”, señalando que se disminuyen por ser saldos de asignación no comprometidos de diversas obras.

- d) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$437,827.57, para la rehabilitación de pavimento, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de La Presa, callejón San Antonio, tramo: acceso a capilla.
- e) Creación a la partida 6150, denominada “construcción de vías de comunicación”, por un monto de \$391,910.89, para la rehabilitación de camino rural en Nuevo Santiaguillo, 1ra. Etapa, en el municipio de Guanajuato, Gto.
- f) Creación a la partida 6110, denominada “edificación habitacional”, por un monto de \$304,044.56, para llevar a cabo las obras de: Equipamiento de calentadores solares en el municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa. en varias Localidades.





El monto total de las creaciones señaladas en los incisos d), e) y f) asciende a \$1'133,783.02, el cual deriva de intereses FAISMUN 2025 generado en la cuenta bancaria de enero a septiembre.

- g) Ampliación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$42,669.79, para dar ampliación presupuestal a la obra: Construcción de andador urbano, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro frente a plaza Hidalgo.
- h) Ampliación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$43,908.02, para dar ampliación presupuestal a la obra: Rehabilitación de “Las Terrazas”, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro.

El monto total de las ampliaciones señaladas en los incisos g) y h) asciende a \$86,577.81, el cual deriva de disminuciones a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización” de los componentes señalados en el dictamen por unidad responsable, así como de la partida 6220, denominada “edificación no habitacional”, señalando que, se disminuyen por ser saldos de asignación no comprometidos de diversas obras.





- i) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$15,684.28, para dar ampliación presupuestal a la obra: Rehabilitación de “Las Terrazas”, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, de la fuente de financiamiento señalada en el dictamen por unidad responsable, señalando que, se disminuye por ser saldo de asignación no comprometido de obra.

- j) Creación a la partida 6150, denominada “construcción de vías de comunicación”, por un monto de \$1'000,000.00, para llevar a cabo la obra: Rehabilitación de camino rural en Nuevo Santiaguillo, 1ra. Etapa, en el municipio de Guanajuato, Gto.

El recurso anterior deriva de una disminución a la partida 6150, denominada “construcción de vías de comunicación”, con un monto de \$3,852.12 y, los restantes \$996,147.88, que representan un incremento al pronóstico de ingresos del Convenio con la Secretaría del Campo por la aportación que realizará dicha Secretaría al Programa Caminos Rurales.





- k) Disminuciones a las partidas 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, de los componentes señalados en el dictamen por unidad responsable; 6150, denominada “construcción de vías de comunicación” y 6220, denominada “edificación no habitacional”, por un monto total de \$88,180.18, por ser saldos de asignación no comprometidos de diversas obras lo cual, representa un decremento al pronóstico de ingresos de aportaciones del SIMAPAG.
- l) Disminuciones a las partidas 6110, denominada “edificación habitacional”, de los componentes señalados en el dictamen por unidad responsable y, disminución a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de total de \$29,776.47, por ser saldos de asignación no comprometidos de diversas obras lo cual, representa un decremento al pronóstico de ingresos de las aportaciones de la Secretaría del Nuevo Comienzo 2025.
- m) Diminución a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$27,701.03, por ser saldo de asignación no comprometida de diversas obras lo cual, representa un decremento al pronóstico de ingresos.

Ahora bien, con independencia de la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida antes mencionada conforme al dictamen por





unidad responsable y partida presupuestal el cual constituye de manera específica la materia del presente dictamen, se destaca que, conforme al oficio TMG/1021/2025, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual, remite la propuesta para dar suficiencia presupuestal al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, se envía, además, la gestión documental que da soporte a dicha solicitud en donde se especifica de manera particular el monto asignado a la obra, a saber:

1.- Oficio DGOP/SDGOP/291025-010, suscrito por la Directora General de Obra Pública, mediante el cual, remite a la Tesorera Municipal las actualizaciones del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025 del Municipio de Guanajuato, respecto a la modificación de recursos para las acciones dentro de los apartados: Programa Embelleciendo Mi Colonia, Infraestructura Social para la Entidad, Proyecto de Infraestructura Social para el Mejoramiento de Vivienda, Programa QB0176 Caminos Rurales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Obra Directa para el ejercicio fiscal 2025.

Anexo a dicho oficio, se encuentra el documento denominado “Programa de Obra Pública 2025 del Municipio de Guanajuato”, referente al análisis y evaluación de la modificación de dicho Programa, previamente autorizado, del cual, se desprende el siguiente formato:





Formato de transferencia 1:

- En las acciones identificadas con el numeral 1: Se realiza la disminución de saldos de asignación de recursos de obras contratadas, que no requerirán suficiencia presupuestal y que serán utilizados para dar suficiencia presupuestal a obras que así lo requieran del ejercicio fiscal 2025, dentro de los apartados Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Obra Directa.
- En la acción identificada con el numeral 2: Se da creación a la acción con número 2025/117 denominada “Rehabilitación de camino rural en Nuevo Santiaguillo, 1ra. Etapa, en el municipio de Guanajuato, Gto.” del Programa QB0176 Caminos Rurales/2025, con un monto total de \$1,391,910.89, donde \$1,000,000.00 corresponde a recursos estatales y \$391,910.89 de Rendimientos financieros de FAISMUN; lo anterior de acuerdo oficio núm. DGOP/DPOEyP/311025-001 emitido por la Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos, donde solicitan sea considerada dicha acción en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025.
- En la acción identificada con el numeral 3: Se da suficiencia presupuestal a la obra número 2025/026-A denominada "Construcción de andador urbano, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro frente a plaza Hidalgo" por la cantidad de





\$106,610.49 de Recursos FAISMUN y FORTAMUN y reducción de \$251.23 de recursos SIMAPAG; Lo anterior, de acuerdo al oficio núm. DC/DIR/281025-001, suscrito por la Dirección de Construcción, donde solicita suficiencia presupuestal por la cantidad total de \$108,500.00 al contrato PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/027; contando con un saldo de asignación por la cantidad de \$1,889.51 de recursos FAISMUN.

- En la acción identificada con el numeral 4: Se da suficiencia presupuestal a la obra número 2025/044 denominada "Rehabilitación de pavimento, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de La Presa, callejón San Antonio, tramo: acceso a capilla" por la cantidad de \$506,698.12 de Recursos FAISMUN y Rendimientos Financieros del FAISMUN; Lo anterior, de acuerdo al oficio núm. DC/DIR/281025-002, suscrito por la Dirección de Construcción, donde solicita suficiencia presupuestal por la cantidad total de \$507,208.71 al contrato PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/030; contando con un saldo de asignación por la cantidad de \$510.59 de recursos FAISMUN.
- En la acción identificada con el numeral 5: Se da suficiencia presupuestal a la obra número 2025/031 denominada "Rehabilitación de mercado público de artesanías y rehabilitación de locales comerciales en la Antigua Estación del Ferrocarril en el municipio de Guanajuato, Gto." por la cantidad de \$38,355.27 de Recursos FAISMUN; Lo anterior, de acuerdo al





oficio núm. DC/DIR/281025-003, suscrito por la Dirección de Construcción, donde solicita suficiencia presupuestal por la cantidad total de \$39,500.00 al contrato PMG/DGOPM/FAISMUN/2025/014; contando con un saldo de asignación por la cantidad de \$1,144.73 de recursos FAISMUN y FORTAMUN.

- En la acción identificada con el numeral 6: Se realiza la disminución de los rendimientos generados acumulados al 30 de septiembre de 2025 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), por la cantidad de \$1,133,783.02 para dar parte de la suficiencia presupuestal a la acción denominada "Rehabilitación de pavimento, en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Paseo de La Presa, callejón San Antonio, tramo: acceso a capilla" y dos nuevas acciones denominadas "Rehabilitación de camino rural en Nuevo Santiaguillo, 1ra. Etapa, en el municipio de Guanajuato, Gto. y "Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa".
- En las acciones identificadas con el numeral 7: Se da suficiencia presupuestal a la obra número 2025/034 denominada "Rehabilitación de "Las Terrazas", en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Zona Centro. " por la cantidad de \$59,592.30 de Recursos FORTAMUN y Recursos Municipales y la reducción de \$540.88





de recursos SIMAPAG; Lo anterior, de acuerdo al oficio núm. DC/DIR/201025-003, suscrito por la Dirección de Construcción, donde solicita suficiencia presupuestal por la cantidad total de \$70,000.00 al contrato PMG/DGOPM/FORTAMUN/2025/008; contando con un saldo de asignación por la cantidad de \$10,948.58 de recursos FORTAMUN.

- En la acción identificada con el numeral 8: Se da creación a la acción con número 2025/118 denominada “Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa” del apartado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal/2025, con un monto total de \$304,044.56 de Rendimientos financieros de FAISMUN; lo anterior de acuerdo oficio núm. DGOP/DPOEyP/311025-002 emitido por la Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos, donde solicitan sea considerada dicha acción en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Dirección General de Obra Pública, para autorizar la suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, en virtud de que, en los términos del oficio TMG/1021/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y





Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Se precisa que la función de este órgano interno del Ayuntamiento, se centra específicamente en analizar y, en su caso, aprobar la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal al Programa, en los términos enviados por la Tesorería Municipal, es decir, la definición del programa así como de las acciones de obra pública, son propuestos, en el caso que nos ocupa por la Dirección General de Obra Pública, conforme a las atribuciones que rigen su actuar, siendo entonces, materia de estudio y análisis de la Comisión de Obra Pública, la validación y pertinencia del mismo.

Ahora bien, se destaca que, los movimientos presupuestales propuestos, conllevan la ejecución de acciones que impactan de manera positiva en el desarrollo y beneficio de la ciudadanía guanajuatense, razón por la cual, se estima viable su aprobación.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra





debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG/1134/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio,





Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. Se propone al Ayuntamiento de Guanajuato que, en términos de la consideración tercera, se aprueben las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, solicitado por la Dirección General de Obra Pública y enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG/1021/2025, para quedar en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento de Ingresos	Pronostico	Decremento de Ingresos	Pronostico	Importe Modificado a su Propuesta
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	38,091,540.55	-	171,166.52	171,166.52	-	-	-	-	38,091,540.55
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	-	1,133,783.02	-	-	-	-	-	-	1,133,783.02
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	10,302,556.42	-	86,577.81	86,577.81	-	-	-	-	10,302,556.42
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	58,000,000.00	15,684.28	-	15,684.28	-	-	-	-	58,000,000.00
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	803,852.12	1,000,000.00	-	3,852.12	-	-	-	-	1,800,000.00
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	8,072,501.26	-	-	88,180.18	-	-	-	-	7,984,321.08
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	12,184,841.45	-	-	27,701.03	-	-	-	-	12,157,140.42
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	7,181,509.55	-	-	29,776.47	-	-	-	-	7,151,733.08
	Total Presupuesto Egresos Modificado	134,636,801.35	2,149,467.30	257,744.33	422,938.41	-	-	-	-	136,621,074.57
820101	INTERESES FAISMUN 2025	-	-	-	-	1,133,783.02	-	-	-	1,133,783.02
910221	CONVENIO CON SECRETARIA DEL CAMPO	800,000.00	-	-	-	996,147.88	-	-	-	1,796,147.88
910222	TRANSF GEG FISE	13,381,509.55	-	-	-	-	-	29,776.47	-	13,351,733.08
910223	REC FAFF	12,184,841.45	-	-	-	-	-	27,701.03	-	12,157,140.42
910401	CONV. SIMAPAG	10,000,000.00	-	-	-	-	-	88,180.18	-	9,911,819.82
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	36,366,351.00	-	-	-	2,129,930.90	145,657.68	-	-	38,350,624.22
	Total de Movimientos de las Transferencias		2,149,467.30	257,744.33	422,938.41	2,129,930.90	145,657.68			





Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal mediante el oficio TMG/1021/2025, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	





	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/044/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 3 de noviembre de 2025.

